Control de traslados.

Bogotá D.C., 26 de Febrero de 2024

Expediente: **2022-00771-00**

Se deja constancia del traslado de las **EXCEPCIONES DE MÉRITO,** que propone ***en tiempo*** el extremo pasivo, las cuales se fijan en lista por el término de cinco (5) días como lo prevé el artículo 370 del Código General del Proceso, a partir del **27 de Febrero de 2024**. Escrito visto en pdf.34 correspondiente a la demanda principal.

En el mismo sentido, se deja constancia del traslado de las **EXCEPCIONES DE MÉRITO,** que propone ***en tiempo*** el extremo pasivo, las cuales se fijan en lista por el término de cinco (5) días como lo prevé el artículo 370 del Código General del Proceso, a partir del **27 de Febrero de 2024**. Escrito visto en pdf.003 correspondiente a la demanda de reconvención.

Traslados que se corren en conjunto, y se surten por economía procesal, al ser pretemporáneos a los términos procesales.

Para los efectos previstos en el artículo 9º la **ley 2213 de 2022**, se publica el link del expediente por el término arriba indicado:

2022-00771-00 NULIDAD, DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL O CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO RELIGIOSO

Hugo Alfonso Caraballo Rodriguez
Secretario